

CIRCULAR N° 0008

MATERIA: DA A CONOCER SEÑALES DE ALERTA DE LAVADO O BLANQUEO DE ACTIVOS

Santiago, 31 de mayo de 2006

A : Personas naturales y jurídicas señaladas en el Artículo 3° de la Ley 19.913 “Sujetos Obligados”.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3° del artículo 3° y en la letra d) del artículo 2°, ambos de la Ley 19.913, la Unidad de Análisis Financiero ha definido un conjunto de situaciones que especialmente deben considerarse como indiciarias de operaciones o transacciones sospechosas de lavado o blanqueo de activos, a fin de que se adopten las medidas preventivas necesarias para evitar su materialización o sean reportadas a la Unidad de Análisis Financiero, cuando exista mérito para ello.

Para estos efectos, en el sitio web www.uaf.gov.cl, se ha publicado una “Guía de Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos para el Sistema Financiero y otros Sectores”, que ha sido preparada por la Unidad de Análisis Financiero recogiendo experiencia nacional e internacional en esta materia. Se debe tener presente que esta guía NO tiene un carácter taxativo, debiendo los sujetos obligados reportar todas aquellas operaciones que, por el propio conocimiento de su respectiva actividad y de sus propios clientes consideren sospechosas de conformidad a la ley.

Adicionalmente a la Guía de Señales de Alerta, y con el objeto de entregar la visión de los organismos internacionales sobre la materia, en el mismo sitio web se han publicado documentos emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, por su capítulo sudamericano GAFISUD y por el Grupo Egmont, organización, esta última, que reúne actualmente a las Unidades de Inteligencia Financiera de 101 países o territorios. Estos documentos deben servir de orientación a los sujetos obligados para la prevención y detección de operaciones sospechosas. Los documentos de estas organizaciones que se han publicado son los siguientes:

GAFI

Guía para las instituciones financieras en la detección del financiamiento del terrorismo (2002).

Tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo 2004 – 2005.

GAFISUD

Informe sobre tipologías de lavado de activos y financiamiento del terrorismo 2003 – 2004.

Tipologías regionales 2005.

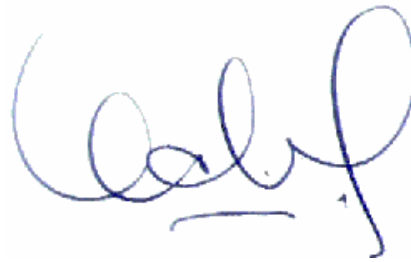
Grupo Egmont

Recopilación de 100 casos de lavado de activos de diversos países.

Es importante reafirmar que para un adecuado cumplimiento de la Ley 19.913, las operaciones sospechosas, una vez detectadas, deben ser inmediatamente reportadas o comunicadas a la Unidad de Análisis Financiero, siguiendo para ello los procedimientos e instrucciones de reporte que se han impartido y que se describen en el mismo sitio web.

Cualquier consulta referido a los documentos que se han puesto a disposición de los sujetos obligados puede ser realizada a informaciones@uaf.gov.cl.

Atentamente,



Víctor Ossa Frugone
Unidad de Análisis Financiero
Director